GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

ESTABLECE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA BECA ACCESO A TIC'S PARA ESTUDIANTES DE 7° BÁSICO DE ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN DEL SECTOR MUNICIPAL, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 09.09.03.33.01.002,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 405

SANTIAGO, 06 MAR 2018

05 DIC 2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311 de 1968, que fija Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso al Consejo de JUNAEB cuyas facultades delega en su Secretario General; en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso; en la Resolución Exenta N° 502 de 2013, de JUNAEB, que establece las características del Programa Acceso Becas TIC'S para estudiantes de 7° básico con excelencia, y sus modificaciones; en el Decreto de Educación N° 5 de 12 de enero de 2018, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; y en la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país;

2. Que, con objeto de dar cumplimiento a los fines señalados precedentemente, JUNAEB administra la Beca Acceso TIC's Programa "Me conecto para aprender" y Beca Acceso TIC's "Yo elijo mi PC", los que forman parte de una iniciativa gubernamental que busca acotar la brecha de acceso y uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

3.- Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 33, ítem 001 asignación 002, glosa N° 17, considera recursos destinados a financiar la Beca Acceso a TIC's para estudiantes de 7° Básico de establecimientos de Educación del Sector Municipal;

4.- Que, de acuerdo a la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año en curso, estos recursos se ejecutarán conforme a lo que se establezca en Resolución del Servicio, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos;

5.- Que, en virtud de lo antes referido, y a fin de llevar a cabo la gestión y administración del programa, JUNAEB establece las características del Programa Beca Acceso TIC's para estudiantes de 7° básico, matriculados en Establecimientos de Educación del Sector Municipal o Servicios Locales de Educación y los establecimientos regidos por el D.L. N° 3.166 de 1980 mediante acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLÉZCASE, las características del Programa Beca Acceso TIC's para estudiantes de 7° básico matriculados en Establecimientos de Educación del Sector Municipal, en los regidos por el D.L. N° 3.166 de 1980, y en los Servicios Locales de Educación, bajo los siguientes términos:

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA BECA ACCESO TIC´S PARA ESTUDIANTES DE 7° BÁSICO MATRICULADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN DEL SECTOR MUNICIPAL, EN LOS REGIDOS POR EL D.L N° 3.166 DE 1980, Y EN LOS SERVICIOS LOCALES DE DUCACIÓN.

Las características bajo las cuales se ejecutarán los recursos serán las siguientes:

1. Procedimiento de Adquisición de Computadores:

La adquisición de computadores se realizará mediante el Convenio Marco ID 2239-7-LP14 denominado "Hardware, licencias de softwares y R.E.D.", publicado por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, mediante Decreto Exento N° 492 de fecha 30 de septiembre de 2015.

En virtud del proceso antes individualizado, se seleccionarán las 2 mejores ofertas en cada una de las siguientes categorías:

- Computador Portátil – Ultraportable.
- Computador Portátil – Gráfico.
- Computador Portátil – Convertible No Detachable.

Cada estudiante tendrá la posibilidad de seleccionar el equipo –dentro de las categorías indicadas- que mejor se ajuste a sus necesidades, a través del portal www.yoelijomipc.cl o a través del portal www.meconecto.mineduc.cl, ambos administrados por JUNAEB. Aquellos estudiantes que no manifiesten su elección en el portal dentro del período dispuesto para ello, recibirán un computador estándar, que corresponderá a aquellos equipos computacionales que estén disponibles a la fecha de cierre del catálogo de equipos, previo a iniciarse la distribución de los equipos computacionales.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, emitirá las órdenes de compra que sean necesarias para completar el total de equipos que serán entregados a los estudiantes beneficiarios del año lectivo, según corresponda.

En el caso de existir remanente de equipos computacionales adquiridos en años anteriores, con cargo a esta partida presupuestaria se podrá actualizar y distribuir tal remanente de equipos disponibles, que posean similares características a las de los equipos que se entregarán en el año lectivo en curso.

Una vez que se haya llevado a cabo el proceso de focalización y asignación de los equipos computacionales para el correspondiente período lectivo, y en caso de existir un remanente de equipos, podrán éstos asignarse de conformidad a lo establecido en el punto 4 siguiente: "Procedimiento de reasignación".

2. Procedimiento de Distribución:

Los equipos serán entregados a los estudiantes bajo la siguiente modalidad:

i. Acto de entrega masiva comunal, a realizar en cada una de las comunas del país.
ii. Acta de entrega masiva regional, respecto de aquellos estudiantes beneficiarios que no hayan asistido a los actos de entrega masiva comunales. El número de entregas a estos alumnos rezagados será determinado por cada Dirección Regional, de acuerdo al número de alumnos cuya entrega está pendiente.
iii. Entrega directa en direcciones regionales de JUNAEB, respecto de aquellos estudiantes beneficiarios que no asistieron a los actos de entrega masiva oficiales antes referidos.

En el evento que, habiéndose llevado a cabo las modalidades de entrega señaladas, no haya podido hacerse efectiva la entrega de la totalidad de los equipos computacionales asignados, se llevará a cabo una búsqueda adicional del estudiante asignatario, ya sea mediante carta u oficio dirigido a los establecimientos educacionales, al Municipio, o carta certificada dirigida al domicilio del alumno. La Dirección Regional determinará el procedimiento de búsqueda que estime pertinente dentro de las opciones señaladas u otro medio formal que dé cuenta de esta búsqueda adicional del alumno, debiendo certificar de acuerdo a los resultados de dicha búsqueda, la circunstancia de existir alumnos asignatarios no habidos. Lo anterior, deberá llevarse a cabo antes del término del año lectivo que corresponda. En base a esa certificación, y respecto de los equipos computacionales asignados a estos estudiantes, se realizará un proceso de reasignación de conformidad a lo establecido en el punto 4 siguiente: "Procedimiento de reasignación".

En cada una de las modalidades de entrega antes descritas, la contraparte técnica de JUNAEB adoptará las medidas tendientes a resguardar la recepción conforme de los equipos computacionales por parte de los estudiantes seleccionados.

3. Procedimiento de asignación para beneficiarios:

Los requisitos que deben cumplir los estudiantes para la obtención de la beca son los siguientes:

a. Cursar 7° año de enseñanza básica en el mes de marzo del año lectivo, en algún establecimiento educacional dependiente de una municipalidad, corporación municipal, servicios locales de educación y los regidos por el D.L. N° 3.166, de 1980.

b. Cursar Tercer Nivel Básico de Adultos en el mes de marzo del año lectivo, en un establecimiento educacional de los descritos en el literal a) precedente, que no esté categorizado como establecimientos en contexto de encierro, en conformidad al Decreto Exento N°584 de 2007 del Ministerio de Educación. Se hace presente que el Tercer Nivel Básico de Adultos, equivale a 7° y 8° año de Educación Básica, de acuerdo a los prescrito en el artículo 2° del Decreto Supremo N°257 de 2009 de Educación.

c. Que no hayan sido beneficiarios del programa "Yo Elijo mi PC" o del programa "Me Conecto para Aprender" en años anteriores.

4. Procedimiento de reasignación:

Si existiere remanente de computadores, podrán entregarse éstos a estudiantes cuya matrícula sea posterior a marzo y dentro del primer semestre del año lectivo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

JAIME TOHA LAVANDEROS
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

RDM/LVG/mav

Distribución:
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Logística.

JUR 1392-2018